



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 164 -2018-MDY**

Yura, 21 de Agosto del 2018

**VISTOS:**

Informe N° 026-2018-GM-MDY, proveído N° 907-2018 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades y conforme lo prescribe el artículo IV del Título Preliminar los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, el artículo 23° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa señala que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas. Asimismo el Artículo 82 del mismo cuerpo legal precisa que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Que, a través de la Resolución del Alcaldía N° 162-2018-MDY, de fecha 21 de Agosto del 2018, se DA POR CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN como Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, mediante la Resolución del Alcaldía N° 075-2016-MDY;

Que, mediante Informe N° 026-2018-GM-MDY, de la Gerencia Municipal, por las consideraciones señaladas en la resolución antes mencionada y en aras de seguir cumpliendo las funciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita que se Encargue en adición a sus funciones a la ARQ. KARINA ROLDAN YUCRA-Sub Gerente de Obras Publicas y Manteamiento;

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR** a la **ARQ. KARINA ROLDAN YUCRA** la **GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL** de la Municipalidad Distrital Yura, a partir del 22 de Agosto del 2018, otorgándole las responsabilidades contenidas en el ROF y MOF de la Entidad.



**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** la ENCARGATURA otorgada en el artículo anterior se realice con retención al cargo de la Sub Gerencia de Obras Publicas y Mantenimiento de la Municipalidad Distrital de Yura.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la notificación la presente resolución, a los interesados, para los efectos de Ley que correspondan.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

*Abog. Max Oscar Moscoso Herrera*  
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

*Luis Harry Gómez Ramírez*  
ALCALDE

